

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-18307 *Notificación de resolución de responsabilidad empresarial por readmisión del trabajador. Referencia D-739.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación de la letra b) del nº 5, del Art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» nº 154, de 29 de junio), al haber readmitido en la empresa a los trabajadores anteriormente despedidos, tras una resolución judicial que contemplaba dicha opción, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: Patricia González Díez.
C.C.C.: 39/105224442.
Importe: 1.837,75 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 209º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Santander, 15 de diciembre de 2014.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/18307

CVE-2014-18307